

PRIMERO. - La aprobación del **ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO (TRAGSATEC) DEL “REFUERZO DEL ÁREA DE GESTIÓN, EN LOS DIFERENTES FONDOS EUROPEOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACION EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.**

SEGUNDO. - El plazo de ejecución del encargo será de **DOS AÑOS (24 MESES).**

TERCERO.- La aprobación del presupuesto del servicio encargado a **TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)** como medio propio personificado de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (382.371,95 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 02/93102/22706 de Asistencia técnica fondos europeos, RC contratación mayor (plurianual-compromiso de gasto futuro) número 1202600001123 de 11/03/2026, por importe de 115.773,72 € en ejercicio de 2026 y retención de crédito para ejercicios futuros número 12026000010997 de la misma fecha , por importe de 266.598,23 € en ejercicio de 2027 y 2028.”

Lo que se traslada para conocimiento y efecto, informándose que, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 93 y del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normas concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 23 de abril de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz